



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 68-00-13-11-0008-2020-00156-00
LUGAR Plataforma LIFESIZE
INICIO 2:30 p.m. del 06 de diciembre de 2021
FINALIZACION 4:30 p.m. del 29 de diciembre de 2021
PROCESO LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL

INTERVINIENTES:

JUEZ MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ

DEMANDANTE MARIBEL SILVA DUARTE
APODERADO Dr. SANTIAGO JOSÉ MAYORGA CARRILLO

DEMANDADA: LUIS EDUARDO CÀRDENAS CÀCERES
APODERADO: SIN APODERADO

DOCUMENTOS APORTADOS * documento de Inventarios y Avalúos de la Parte demandante, remitido a través del correo institucional del juzgado.

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN.- Siendo las 3:02 pm se da inicio formal a la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P. audiencia prevista para las 2:30 pm, ante las dificultades de conectividad de la demandante. Comparece el Dr. SANTIAGO JOSE MAYORGA CARRILLO, identificado con CC 1.098.813.066 y TP N°366.803 del CSJ quien recibió sustitución de poder de la Dra. LAURA JIMENA DIAZ GARCÍA, en calidad de apoderado de la demandante MARIBEL SILVA DUARTE, a quien se le reconoció personería para actuar como apoderado sustituto. Igualmente se establece comunicación telefónica con el señor LUIS EDUARDO CÀRDENAS CÀCERES a través del móvil 3132885295, quien atiende la diligencia a través de este medio.

PRESENTACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS.- Instalada la audiencia, se le concedió la palabra a la apoderada de la parte demandante, quien procedió a presentar sus inventarios y avalúos así:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR PARTIDA	ESTADO:
UNICA ACTIVO Presentado por la parte demandante y aceptado por el demandado	Inmueble lote número seis (6) denominado El Bambú ubicado en el municipio de Piedecuesta, e identificado con MI N°314-44064 de la ORIP Bucaramanga.	\$2.634.000=	<u>EL DEMANDADO ACEPTA SU VALOR E INCLUSIÓN</u>

PASIVOS: en ceros

El demandado no presenta ningún bien como activo, ni pasivos.

Se anexa como soporte documental de la propiedad en cabeza del demandado y adquisición en vigencia de la sociedad patrimonial, certificado de libertad y tradición de ORIP Bucaramanga.

En consecuencia el despacho procedió a **APROBAR** los inventarios y avalúos presentados en la audiencia celebrada en el día de hoy, 6 de diciembre de 2021; consecuentemente se **DECRETAR** la **PARTICIÓN** de los bienes que conforman la sociedad patrimonial que surgió entre los señores MARIBEL SILVA DUARTE y LUIS EDUARDO CÀRDENAS CÀCERES; y **DESIGNAR** como **PARTIDORES** a los doctores FABIO CARDENAS VALENCIA, quien se ubica en la Carrera 13 #35-15 Oficina 703 Edificio Las Villas de esta ciudad, tel. 3212455622, correo electrónico: juridicaslex505@hotmail.com; Dra. CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO, dirección: Calle 36 14-42 oficina 409, Tel. 31871773207, correo electrónico: claudia200590@hotmail.com; Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, dirección: Carrera 28 N°47-03 apto 603, tel. 3163400032, correo electrónico: mercastel523@hotmail.com. El término para realizar la partición es de 10 días contados a partir de la remisión del expediente digital a quien acepte la designación. Se notifica en estrados.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR los inventarios y avalúos presentados en la audiencia celebrada en el día de hoy, 06 de diciembre de 2021, por lo tanto, téngase como activos y pasivos de la sociedad patrimonial que existió entre MARIBEL SILVA DUARTE y LUIS EDUARDO CÀRDENAS CÀCERES, el siguiente activo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR PARTIDA
UNICA ACTIVO Presentado por la parte demandante y aceptado por el demandado	Inmueble lote número seis (6) denominado El Bambú ubicado en el municipio de Piedecuesta, e identificado con MI N°314-44064 de la ORIP Bucaramanga.	\$2.634.000=
TOTAL ACTIVO		\$2.634.000=

Total pasivo: \$0=

SEGUNDO: DECRETAR LA PARTICIÓN de los bienes que conforman la sociedad patrimonial SILVA DUARTE - CÀRDENAS CÀCERES.

TERCERO: DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia, a los partidores doctores FABIO CARDENAS VALENCIA, quien se ubica en la Carrera 13 #35-15 Oficina 703 Edificio Las Villas de esta ciudad, tel. 3212455622, correo electrónico: juridicaslex505@hotmail.com; Dra. CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO, dirección: Calle 36 14-42 oficina 409, Tel. 31871773207, correo electrónico: claudia200590@hotmail.com; Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, dirección:

Carrera 28 N°47-03 apto 603, tel. 3163400032, correo electrónico: mercastel523@hotmail.com. El término para realizar la partición es de 10 días contados a partir de la remisión del expediente digital a quien acepte la designación.

COMUNÍQUESELES el nombramiento en la forma indicada en el art. 48 del C.G.P., advirtiéndole que el cargo será ejercido por el primero que se **notifique** de este auto, en calidad de partidor de los bienes que conforman la sociedad patrimonial SILVA DUARTE - CÁRDENAS CÁCERES, **advirtiéndole a las partes que es su responsabilidad y obligación, comunicar este nombramiento a los designados para remitir vía correo electrónico el expediente al partidor. El término para rendir el trabajo de partición es de 10 días hábiles** contados a partir del momento en que se le envíe el expediente al partidor.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:28 de la tarde de hoy seis (6) de diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b9fc36681ee13c828077cc309066b589a8cf8ee9d5aec8064a52d99efe0f62f

Documento generado en 06/12/2021 07:42:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>